

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N° 0215

Sevilla - Valle, ocho (08) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: FIJA AGENCIAS EN DERECHO
PROCESO: EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA –
EJECUTANTE: MAURICIO ADOLFO BONILLA GARCIA
EJECUTADOS: CRISIAN MANUEL PAEZ BANITEZ
MARTHA CECILIA ECHEVERRY DE BENITEZ
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2020-00211-00.

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a fijar las Agencias en Derecho una vez notificado en estrados y en firme la Sentencia N. 003 de data 31 de enero de 2022 a través del cual, en su parte resolutive, se ordenó SEGUIR ADELANTE CON LA PRESENTE EJECUCIÓN, donde funge como ejecutante **MAURICIO ADOLFO BONILLA GARCIA** y en el extremo pasivo los señores **CRISTIAN MANUEL PAEZ BENITEZ y MARTHA CECILIA ECHEVERRY DE BENITEZ.**

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que en el presente proceso ya se decidió el asunto de fondo a través de Sentencia N. 003 de data 31 de enero de 2022, disponiendo ordenar SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA, mismo que fue notificado por estado, donde es demandante **MAURICIO ADOLFO BONILLA GARCIA** y, parte ejecutada los señores **CRISTIAN MANUEL PAEZ BENITEZ y MARTHA CECILIA ECHEVERRY DE BENITEZ;** procede entonces, este Servidora Judicial, de manera previa a efectuar la liquidación de costas, dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 366 del Código General del Proceso, fijando las Agencias en Derecho para el presente proceso a favor de la parte ejecutante, de conformidad con el Acuerdo No.PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta el valor de las pretensiones, por lo que se dispondrá establecer el límite menor para los procesos ejecutivos de mínima cuantía, tasándolas en un valor de **UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.078.280,00).**

En virtud de lo anterior, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,



R.U.N.76-736-40-03-001-2020-00211-00. EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA –
Demandante: MAURICIO ADOLFO BONILLA GARCIA. vs Demandados: CRISTIAN MANUEL PAEZ BENITEZ Y OTRA.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALASE como agencias en Derecho, **a favor de la parte demandante**, la suma de **UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.078.280,00)**, para que sean incluidas en las costas procesales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia conforme lo estipula el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA



Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**12ca46d46be5ed832ff91779c35980248a9d05866a8fa38f73e68f0b40
12deb5**

Documento generado en 08/02/2022 12:31:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>